

# LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 635

TEGUCIGALPA. VIERNES 5 DE OCTUBRE DE 1923

NÚM. 6 347

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
Acuerdos del 6 al 14 de septiembre de 1923.  
AVISOS.

## PODER EJECUTIVO

### GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el Ingeniero don Miguel G. Midence, del cargo de Gobernador Político del departamento de Santa Bárbara, rindiéndole las gracias por sus buenos servicios prestados; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al General don Gonzalo Navarro.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

#### ACUERDA:

10—Nombrar al General Eduardo Navarro, Director de la Penitenciaría Central, sustituyendo al de igual grado Gonzalo del mismo apellido, quien pasa a desempeñar otro puesto de la Administración pública; y

20—Encargar interinamente la Dirección de la Policía Nacional, al Sub-Director de la misma, Coronel Ciriaco Palomeque. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la casa E. Huber Honduras Company, la suma de (\$ 400.00) cuatrocientos pesos, valor que le corresponde por una máquina de escribir que suministrará a la Dirección General de Estadística Nacional, para servicio de aquellas oficinas. El gasto se imputará a la Partida 1ª,

Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la Empresa Retes, la suma de (\$ 10.00) diez pesos, valor que le corresponde por un pasaje en automovil que dió orden la Secretaría de Gobernación, de esta capital a San Lorenzo, en el presente mes. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al General Gonzalo Navarro, la suma de (\$ 150 00) ciento cincuenta pesos, valor con que se le habilita para que se traslade a la ciudad de Santa Bárbara, donde va a desempeñar la Gobernación Política de aquel departamento. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

#### ACUERDA:

10—Declarar sin efecto el acuerdo No 157, de 27 agosto anterior, en cuanto se refiere al nombramiento del Coronel Justiniano Lobo Castelar para Director de la Penitenciaría de Omoa; y

20—Nombrar, por mientras dura la ausencia del Capitán Antonio Amador, al señor Salvador Sanabria Valle, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 7 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mateo Medina y Santos Izaguirre, vecinos de Lure, departamento de El Paraíso, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Texíguat.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 7 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Armando Vilij y Delma C. Hynds, de este vecindario y El Porvenir, departamentos de Tegucigalpa y Atlántida, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas de El Porvenir.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 7 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Charles Clifford y Dolores Keina, vecinos de San Pedro Sula, departamento Cortés, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 7 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar al General don Guadalupe Reyes Interventor de los Talleres de la Tipografía, Litografía y Encuadernación Nacionales.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 7 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gabriel M. Talavera y Victoria Westin, vecinos de Amapala, departamento de Valle, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 7 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Administrador del diario "Excelsior" la suma de (\$ 485.38) cuatrocientos ochenta y cinco pesos treinta y ocho centavos, por servicios extraordinarios prestados por el personal de aquella empresa, durante el mes de agosto anterior. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Abelino R. Matamoros y María Arcadia Lagos, de este vecindario, previo entero de cinco pesos en esta Administración de Rentas.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Hilario Funes y Cleotilde Maradiaga, de este vecindario, previo entero de cinco pesos en esta Administración de Rentas.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1923  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salvador Contreras y María Cleofe Orellana, vecinos de Trinidad, departamento de Copán, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1923  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Purificación López y Albertina Herrera, vecinos de Choluteca, departamento del mismo nombre, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, de 8 septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nicolás Hernández y Matilde Corea, vecinos de San José de Copán, departamento de Copán, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Colinas.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1923  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Administrador del diario "Excelsior," la suma de (\$ 868.90) ochocientos sesenta y ocho pesos noventa centavos, valor que les corresponde a los empleados de aquella empresa, por servicios extraordinarios prestados durante los meses de junio y julio del corriente año. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Francisco N. Zúñiga, del cargo de Secretario de la Penitenciaría Central, y nombrar para que le sustituya, con el sueldo de ley, al señor Julio C. Zúñiga, quien cesará en sus funciones de Escribiente en la Secretaría de Gobernación y Justicia.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 500.00) quinientos pesos que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se harán efectivas a la Municipalidad de esta ciudad, suma con que el Gobierno ayuda a la celebración del aniversario de la Independencia Nacio-

nal. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Agustín López y Zoila Esperanza Victoria Vallejo, vecinos de ésta ciudad, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 500.00) quinientos pesos que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pagarán al Club Internacional de esta ciudad, cantidad con que el Gobierno ayuda para el baile que con motivo del aniversario de la Independencia Nacional, tendrá lugar el próximo 15 de los corrientes. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 100.00) cien pesos que por la Tesorería General de Salubridad Pública, se pagarán al Doctor don A. S. Brizio, por servicios extraordinarios prestados durante el mes de agosto próximo pasado en el Ramo de Salubridad. El gasto se imputará a la Partida 41, Gastos Diversos, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Ramón Valladares, Médico de la Sala de Medicina del Hospital General de esta ciudad, por mientras dura la licencia concedida al Doctor don Carlos Cruz Velásquez. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Coronel Claudio L. Ayestas, la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor que le corresponde por servicios extraordinarios prestados en el Ramo de Gobernación, durante el mes de agosto anterior. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leopoldo Espinosa, y María Sara Solosa Varela, de este departamento, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Gobernador Político del departamento de Intibucá, la suma de (\$ 8 00) ocho pesos mensuales, valor que invertirá en escritorio y alumbrado para servicio del Presidio de la Esperanza, a partir del 1º de los corrientes. El gasto se imputará a la Partida 12, Capítulo IX, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N.º 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 1.600.00) mil seiscientos pesos que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pagarán a la casa E. E. Huber Honduras Cº, valor que le corresponde por cien capotes de hule que suministrará al Gobierno, a más tardar el último del presente mes, para servicio

de la policía de esta capital. El gasto se imputará a la Partida 69, Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el General don Juan B. Mendoza h. del cargo de Gobernador Político del departamento de Choluteca, y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al de igual grado don Alfredo García.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Norberto Guillén y Camila Bustamante, vecinos de esta ciudad, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al General Alfredo García, valor con que se le habilita para que se traslade de esta ciudad a la de Choluteca, donde va a desempeñar la Gobernación Política de aquel departamento. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, a partir del 9 de los corrientes, en el resguardo de la Penitenciaría Central, el alta del Capitán Faustino Ochoa N., Tenientes Pedro Ruiz y Gabino Alvarado Pérez, en sustitución de los de igual grado Camilo González, Gilberto Navarro y José Abelar, quienes causan baja.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública, se pague al Director de la misma, la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor que invertirá en pagar a los señores Pablo Uhler y Cº, por el flete de 440 galones de petróleo venidos de El Salvador a Amapala para servicio de la Salubridad, en aquel puerto. El gasto se imputará a la Partida 88, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la casa E. E. Huber Honduras Cº, la suma de (\$ 4.500 00) cuatro mil quinientos pesos, valor que le corresponde por mil resmas de papel periódico que suministrará al Gobierno, para servicio de la Tipografía, Litografía y Encuadernación Nacionales. El gasto se imputará a la Partida 11ª, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el Coronel Fidel Carías, del cargo de Gobernador Político del departamento de Yoro; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al General Teófilo Cárcamo.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eugenio Palma y Lucila Castillo, vecinos de Minas de Oro, departamento de Comayagua, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guadalupe Rivera y Luisa del mismo apellido,

vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Director de Policía de Santa Rosa de Copán, la suma de (\$125 00) ciento veinticinco pesos, valor que invertirá en la compra de cinco capotes de hule, para servicio del cuerpo de su mando. El gasto se imputará a la Partida 89, Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al General don Francisco Cardona, la suma de (\$ 66.66) sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos, valor que le corresponde por diez días de licencia que se le concedieron para separarse del cargo de Gobernador Político de este departamento, durante los primeros días del mes de agosto anterior. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el Coronel Juan Moncada Elvir, del cargo de Sub-Director de la Penitenciaría Central, y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al de igual grado Juan Vargas.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a don Augusto Bressani la suma de (\$ 1.500 00) mil quinientos pesos más, por servicios extraordinarios prestados en la confección de un plano para un proyecto de edificio para el Presidio de esta capital. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamen-

to de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Martínez Lagos e Isabel Amador, vecinos de esta ciudad, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Samuel Wilson y Sarah James, ambos vecinos de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, previo entero de diez pesos en la Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfredo Rivera y Lucila Augusta, ambos vecinos de Macuelizo, en el departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Quimistán.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alberto Lafnez e Inocente Montoya, ambos vecinos de Choluteca, departamento del mismo nombre, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Vallejo y Josefina Castro, ambos vecinos de Macuelizo en el departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Quimistán.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Alfonso Flores y Esther Rodas, ambos vecinos de Reitoca, en este departamento, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fermín Larza y Antonia Varela, ambos vecinos de Salamá, en el departamento de Olancho, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete...*

## AVISOS

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Liberato Madrid, mayor de edad, comerciante y vecino de Arada, denunciando como nacional un lote de terreno llamado "Peña Enorme", sito en jurisdicción del pueblo de Arada, en el lugar denominado "Aguagua", que consta próximamente de cien hectáreas de extensión, comprendido entre los siguientes límites: al Norte, terreno ejidal del pueblo de San Vicente del Centenario y terreno llamado "Palo Verde", perteneciente a los señores Luis y Cecilio Amaya, herederos de don Vicente de este apellido y otros; al Sur, terreno ejidal del pueblo de Arada; al Poniente, terreno del denunciante y ejidal de dicho pueblo de San Vicente; y al Occidente, con el expresado terreno "Palo Verde". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 28 de agosto de 1923.

5-10

FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta Administración se han presentado los señores don Constantino Paz y el Abogado don Julio P. Guzmán, ambos de este vecindario, denunciando como nacional el terreno llamado "Cerro Negro" y "Rancho Grandes", compuesto de cien caballerías, más o menos, propio para la agricultura y ganadería, sito en la comprensión municipal del pueblo de Macuelizo, bajo las siguientes colindancias: al Norte y Sur, terreno nacional; al Este, terreno de "Jocóna", de unos señores Suazo; el de la "Ceroza", denunciado por el Alcalde Auxiliar de la aldea de Azacualpa, y "Culupa" y "Tensintales", denunciado por don Alberto Paz; y al Oeste, terreno de "Chiquila" y "Quebrada Grandes", medido a favor de don Santos Soto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 15 de agosto de 1923.

28-3

FERNANDO P. CEVALLOS.

Tip. Nacional. — Avenida Cervantes